

manda al^o Alcalde mayor de esta d^{ha} Ciud^d que ve
halla entendiendo en la Caxta Executiva librada por el
R^o Consejo en veinte y nueve de Octubre del año proximo pasado
de setenta y tres sobre este mismo asunto, recoga original y
todas los Autos y diligencias que se han actuado, con motivo
de las instancias hechas por el referido D^o Laureano de este
Ayuntamiento, así en quanto al arreglo y punto fijo de
Aguas, como sobre la demolición del Aquilón que es
tata construido en medio del Cause de la Arregua ma-
yor del Alfufia reduciéndose y restituyendo inmediata-
mente las cosas al ser y estado que tenían ante de ha-
er instancias a costa de mismo D^o Laureano Pablo Loco;
que eraque integramente y con toda brevedad lo de mas
mandado en d^{ha} R^o Executiva; y que prebenga a
esta Ciudad que en adelante se abstenga de semejante
novedad. En asunto sobre que d^o Supremo Tribunal
ha dado de determinación, cuyo testimonio comprende
tambien un Auto proveído en quince de lo que por
el Señor D^o Pedro Matheo Pareja, Alcalde mayor
que fue de esta d^{ha} Ciudad, para que se le haga saber el
contenido de la citada R^o Provision, y disponga se remi-
tan a diligencia al Juzgado de su Merced todos los Pa-
peles que en d^{ho} R^o Despacho se enunzian. Con lo de may
que contiene, el que se leyó a la letra para intelligen-
cia de este Ayuntamiento; Thabiendolo oydo y con-